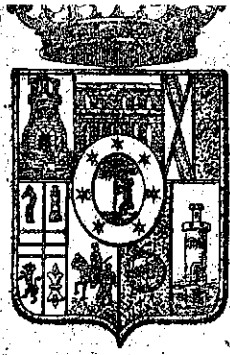


BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1888.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS. PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.921

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

Precio de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 250 pesetas mensuales; fuera de ella, 350 al mes, 1050 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, línea o fracción...	0 50 pesetas.
Edictos judiciales, Idem id.....	1 00 —
Dependencias oficiales, idem id.....	0 75 —
Anuncios particulares, idem id.....	1 50 —

Número suelto a Centros oficiales, 50 centimos. A particulares, 60 céntimos.

Parte oficial

PRASIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia provincial

CENTRO

D. Segundo Crispín Escudero, Oficial de Sala de la Audiencia de esta Corte.

Certifico: que en el expediente de la causa instruida en el Juzgado del Centro, a instancia de doña Isabel Palenciano Rojas, por delito de estupro, se ha dictado por la 1.ª Sección de lo criminal de esta Audiencia providencia mandado se requiera a dicha Señora para que a la vez que se la hace saber la renuncia de su Procurador, D. Carlos de Santiago, comparezca, en el término de diez días, con nuevo Procurador a hacer uso de su derecho, si le conviene; apercibida de que, si no lo verifica dentro del plazo fijado, se declarará abandonada esta querrela; lo que se la hace saber por medio de edictos, toda vez que se desconoce su domicilio.

Madrid, 10 de noviembre de 1920.

Y para que conste y tenga lugar su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sirviendo a la vez de notificación y requerimiento a doña Isabel Palenciano, expido la presente que firmo en Madrid, a 22 de noviembre de 1920.

El Oficial de Sala,

Segundo Crispín.

(Núm. 2.440.) (C.—138.)

Juzgados de primera instancia

CONGRESO

El Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso, de esta Capital, en providencia dictada en el día de hoy, ha admitido la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, incoada por doña Josefa Ignacia Ceberio Lagarraga, declarada pobre, contra el Ministerio Fiscal y los herederos de D. Abel San Miguel y Testa, sobre declaración de legitimidad de un hijo natural, de la que se ha conferido traslado a los demandados, y en su consecuencia, a solicitud del actor, se emplaza por la presente a los referidos herederos de D. Abel San Miguel y Testa, los que se desconocen, para que en el improrrogable término de nueve días, comparezcan ante el Juzgado del mencionado distrito, personándose en forma en dicho juicio; previniéndoles que, si no comparecieron, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; haciéndoseles saber a la vez que las copias de la demanda y documentos, obran a su disposición en la Secretaría.

Madrid, 11 de noviembre de 1920.

El Secretario,

P. D.

Gabriel Arredondo.

(Núm. 2.431) (C.—139)

UNIVERSIDAD

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta Corte, con fecha 23 del actual, en los autos sobre prevención del juicio de abintestato por defunción de doña Ana Gutiérrez Calleja, natural de Toledo, de estado soltera, de sesenta y dos años de edad, dedicada a sus labores, de esta vecindad, calle de Regueros, núm. 8, piso bajo interior, se anuncia por medio del presente y por tercera vez, su muerte sin testar, y se llama a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de dos meses, con

apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie la solicita.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que llegue a conocimiento de los interesados, pongo el presente en Madrid, a 26 de febrero de 1920.

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,
José Manuel Puebla.

El Secretario,

Esteban Unzueta.

(Núm. 2.434.) (C.—137.)

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Ante este Tribunal, y por el Procurador D. Federico Dema, en nombre y representación de D. Florencio Morales Rubio, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, sobre revocación de la providencia del señor Gobernador civil de la provincia, por la que estimó el recurso interpuesto por D. Pedro Roy Hernández, contra acuerdo del Ayuntamiento de 17 de marzo último, por el que fué ascendido D. Florencio Morales; habiéndose acordado por el Tribunal que se publique el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Lo que en cumplimiento de lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 19 de noviembre de 1920.

El Secretario de Sala,

Ldo. Rafael García Valdés.

(Núm. 2.405) (O.—245)

D. Alfredo Serrano Fatigati ha interpuesto recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal provincial contra el acuerdo del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia de catorce de abril del corriente año, por el que se concede a D. José María Canga Argüelles y del Busto, Conde de Canga Argüelles, autorización para establecer una línea eléctrica aérea de alta ten-

sión desde la Central de «La Esgaravita», propiedad del mismo, hasta la fábrica de cerámica instalada a Poniente de la carretera de Alcalá de Henares a Pastrana, en el hectómetro seis del kilómetro primero; habiéndose acordado por dicho Tribunal que se publique el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Lo que en cumplimiento de lo acordado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, diez de noviembre de mil novecientos veinte.

El Secretario de Sala,

Ldo. Ramón A. Valdés.

(Núm. 2.441) (O.—246)

Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

Multa impuesta por la Dirección general de la Deuda

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio, y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenecen a la Zona segunda, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina, «El Economista».

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público, en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 26 de noviembre de 1920.

El Tesorero de Hacienda,

Rafael Aparici.

Secretaría

Celebradas y declaradas desiertas por falta de licitadores las anteriores subastas anunciadas para contratar el suministro de paja y cebada para el ganado del servicio de limpiezas, por un año.

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 26 del corriente, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación bajo las mismas condiciones que figuran insertas en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de la provincia, de los días 15 y 14 de junio último, respectivamente, con la sola modificación de que el precio tipo para los cien kilogramos de cebada será el de cincuenta pesetas.

Los correspondientes pliegos se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a doce todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta el día 23 de diciembre, a las doce, en la Sala de remates de la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excelentísimo Sr. Alcalde o de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 29 de noviembre de 1920.

El Secretario,
F. Ruano.

(E.—600)

Esta Excmo. Corporación ha acordado, en sesión de 26 del corriente, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar la adquisición de un juego de ruedas traseras con llantas desmontables, para el cilindro compresor de quince toneladas de vías públicas del Ensanche.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez a doce, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 29 del Real decreto e Instrucción de 24 de enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid, 29 de noviembre de 1920.

El Secretario,
F. Ruano.

(E.—602)

El Excmo. Sr. Alcalde ha acordado, por su decreto de 19 del corriente,

la subasta que intenta celebrar para contratar la enajenación de once coches depositados en el Parque Sur de Limpiezas, procedentes de un desahucio y recogidos en la vía pública.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez a doce, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 29 del Real decreto e Instrucción de 24 de enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid, 29 de noviembre de 1920.

El Secretario,
F. Ruano.

(E.—601)

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento y la Junta municipal durante el mes de septiembre último, aprobado en sesión de 15 del actual.

(Conclusión)

Aprobar la siguiente propuesta para cubrir la plaza de Oficial primero de Administración que existe vacante por fallecimiento.

El ascenso a Oficial primero, con el haber de 5.000 pesetas anuales del primero de los Oficiales segundos, a la plaza que éste deja, dotada con el haber anual de 4.000 pesetas, el del número 1 de los Oficiales terceros, y amortizar la resulta que éste deja en armonía con lo dispuesto en la Base 7.^a del presupuesto vigente; debiendo surtir efectos estos ascensos, a partir del día 17 del presente mes en que debieron ser aprobados.

Preveer una plaza de Oficial primero de Contabilidad, vacante por defunción y conceder el ascenso a la expresada plaza con el haber anual de 5.000 pesetas al núm. 1 de los de segunda clase, y a la que éste deja, dotada con el haber de pesetas 4.000 anuales, al núm. 1 de los Oficiales terceros, y nombrar al opositor en turno núm. 28 de los de Contabilidad, como Auxiliar, con el haber anual de pesetas 2.000, cumpliendo así lo prevenido en la Base 7.^a del presupuesto en ejercicio; y que los efectos de estos ascensos se entiendan a partir del 17 del actual en que debieron ser sancionados.

Conceder la excedencia al Oficial tercero de Administración, D. Luis Linares Becerra, por tiempo ilimitado y para asuntos propios, en las condiciones preceptuadas en las Bases aprobadas en 8 de abril de 1910, y nombrar al opositor núm. 47 en turno del Cuerpo de Aspirantes, si bien como

tas anuales, a tenor de lo prevenido en la Base 7.^a del vigente presupuesto.

Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, como resolución a instancias del contratista de la construcción de un quiosco con destino a la Banda municipal en la calle de Rosales.

Primero. No acceder a la solicitud de revisión de precios señalados para la contrata de construcción del quiosco de la calle de Rosales, ni a la rescisión subsidiariamente interesada.

Segundo. Dar al contratista la orden de reanudar inmediatamente las obras de cimentación y alzada del dicho quiosco.

Tercero. Prorrogar el plazo para la terminación de dichas obras, a partir de la anterior orden, no sólo por todo el tiempo que restara al decretarse la suspensión en 5 de noviembre de 1919, sino también por todo el señalado por los técnicos para la realización de las obras complementarias.

Tomar en consideración y pasar a la Comisión respectiva una proposición interesando la instalación de faroles y bocas de riego en la calle del Casino.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 14.

Se aprobó el acta de la sesión anterior celebrada el día 14 de agosto último.

La Junta quedó enterada de una providencia del Excmo. Sr. Gobernador civil, por la que desestima el recurso de alzada interpuesto por el Presidente de la «Asociación gremial de industriales propietarios de carruajes de plaza de Madrid», contra acuerdo de la Junta municipal por el que se declaró no haber lugar a sancionar el adoptado por el Excmo. Ayuntamiento en 9 de agosto del año anterior rectificando el de 21 de diciembre de 1917 por el que se adjudicó a la mencionada Sociedad el concurso celebrado para contratar el situado de dichos vehículos en las vías públicas, confirmando, por tanto, el expresado acuerdo.

Fueron sancionados los dos siguientes acuerdos del Excmo. Ayuntamiento.

El 1.^o, fecha 23 de julio último, aprobatorios de la reforma de la plantilla de la Banda municipal, sustituyendo el concepto de jornal por el de haber, estableciendo cinco categorías de Profesores con los sueldos que se expresan y disponiendo que se consignase en el próximo presupuesto la cantidad de 83.025 pesetas que supone como aumento esta reforma, sin perjuicio de que si el Ayuntamiento lo estima conveniente, estudie la Comisión el medio de compensar el gravamen que representa este aumento para el Municipio.

Plantilla.

Director artístico, 11.000 pesetas.
Subdirector solista, 3.600 id.

Gratificación al mismo como Subdirector, 2.500 id.

Idem.

20 Idem de segunda, con 3.330 id.
24 Idem de tercera, con 2.970 id.
20 Idem de cuarta, con 2.700 id.
12 Idem de quinta, con 2.430 id.
1 Profesor de primera, encargado del Archivo, 3.750 id.

El 2.^o, fecha 30 del mismo mes que el anterior, aprobatorio de los pliegos de condiciones formados para sacar a subasta el servicio de transportes y acarreo de arena de río y de miga y demás servicios que en los pliegos se detallan, para las obras del Interior, Ensanche y Extrarradio, hasta 31 de marzo de 1923, fijándose la cuantía de la contrata al solo efecto de constitución de fianza en 150.000 pesetas para el Interior y Extrarradio y en 100.000 para el Ensanche.

La Junta acordó vuelva de nuevo a Comisión el acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento, aprobatorio de los presupuestos de explanación y pavimentación, formulados con motivo de las obras de urbanización de la calle de Méndez Alvaro, desde la Portillera hasta el paseo de Ronda.

Fueron sancionados los once siguientes acuerdos del Excmo. Ayuntamiento.

El 1.^o, fecha 20 del pasado mes de agosto, concediendo al obrero municipal Apolinar de Lucas, la pensión de una peseta diaria, importe del 40 por 100 de su jornal, de conformidad con lo que determina el caso sexto del artículo 4.^o del reglamento.

El 2.^o, de igual fecha que el anterior, aprobatorio de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, formados para contratar la construcción y conservación de aceras y pasos de cemento en las vías públicas de la capital.

El 3.^o, fecha 27 del mismo mes que los dos anteriores, disponiendo la adquisición, previo concurso que se anunciará al efecto, de mil trajes uniformes de invierno para el personal del servicio de Limpiezas, de cuyo importe, que se calcula en 65.000 pesetas, figurará como crédito reconocido en el primer presupuesto ordinario que se forme, la cantidad de 40.000 pesetas, por no existir en el presupuesto en ejercicio más que 25.000 pesetas para esta atención.

El 4.^o, de igual fecha que el anterior, disponiendo se acredite en lo sucesivo, en concepto de gratificación, el sueldo que tiene asignado el Inspector de alumbrado público, D. Cándido Hernández.

El 5.^o, fecha 13 del mismo mes que los anteriores, concediendo como haber el sueldo que viene disfrutando en concepto de gratificación, el Topógrafo delineante de Fontanería Alcántarillas, D. Julián Rodríguez Romero.

El 6.^o, fecha 20 de igual mes que los anteriores, disponiendo la inclusión en el próximo presupuesto a favor del Canal de Isabel II, de un crédito de 1.128.76 pesetas, que resta por satisfacer de las 2.232.73 pesetas, que importaron las obras de reparación de

les bocas de riego de nueva instalación, durante el mes de enero último.

El 7.º, fecha 27 de igual mes que los anteriores, autorizando a la Dirección general de Correos y Telégrafos para la ejecución de los trabajos y obras necesarias para el traslado de la Central telegráfica de España, y para la de las redes telegráficas y telefónicas urbanas de Madrid al Palacio de Comunicaciones, con exención de derechos de licencia, arbitrios e impuestos municipales, pero con la obligación de abonar el tapado de calas en los casos que señala la Dirección de Vías públicas.

El 8.º, fecha 23 del pasado mes de julio, habilitando un crédito de pesetas 65.000, con destino al Cap. V, artículo 6.º del vigente presupuesto, y disponiendo que con esta cifra se constituya un nuevo concepto que se determinará en la siguiente forma:

«Para el pago del servicio de conducción de cadáveres llamado de caridad, ya se verifique por subasta o por la Administración municipal, si a ello hubiere lugar, pesetas 65.000».

El 9.º, fecha 3 del actual, disponiendo la inclusión en el próximo presupuesto a favor de la Compañía Madrileña de Teléfonos de un crédito, importante 607 pesetas, resto de dos facturas, correspondientes una de ellas al cap. I, concepto 84, de 863'50 pesetas, de las que fueron abonadas solamente 580 pesetas, por no existir más crédito; y la otra al cap. II, concepto 129, importante 667'25 pesetas, de las que sólo se abonaron 338'75 pesetas, también por no existir más crédito, quedando, por lo tanto, un débito total de las expresadas 607 pesetas.

El 10, de la misma fecha que el anterior, disponiendo la consignación en el presupuesto que se forme para el año próximo de la suma de 5.438'50 pesetas, a que asciende el presupuesto formulado por la Dirección de Vías públicas para sustituir el actual pavimento de cuña de la calle del Aguila por empedrado de pedrascos, aprovechando el que se levante de otras calles en que se mejore su pavimentación.

El 11, de igual fecha que los dos anteriores, disponiendo el traslado por el personal del ramo de Vías públicas municipales, de los cajones que existen en la planta alta del mercado de los Mostenses, para verificar la reparación del pavimento de la misma, requiriendo al contratista del servicio de pavimentación para que suministre el material necesario con arreglo al presupuesto técnico, a percibir su importe de 33.260'72 pesetas en el ejercicio próximo; interesando al efecto del Excmo. Sr. Gobernador civil la oportuna excepción de subasta para realizar, por administración, el emplazamiento de los indicados cajones, e incluyéndose por la Comisión de presupuestos la correspondiente partida al confeccionar el del próximo año económico para el abono al contratista de los materiales que suministre con motivo del referido traslado e

instalación, incluyendo asimismo la cantidad de 77.450'12 pesetas, para abono de las obras de pavimentación, adjudicadas mediante escritura de contrata de 14 de julio último.

La Junta acordó volver de nuevo a estudio de la Comisión el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, fecha 23 del pasado mes de julio, disponiendo, en cumplimiento del acuerdo de 26 de marzo último, sancionado por la Junta municipal en 27 de mayo siguiente, aprobatorio de las reglas a que habrá de ajustarse la libertad de industria para el servicio de Pompas fúnebres, que el concepto 65 del presupuesto de ingresos quede redactado en la siguiente forma:

«Producto calculado sobre el arbitrio de carrozas y coches destinados a la conducción de cadáveres (Apéndice núm. 18), 285.000 pesetas»; y la modificación del Apéndice núm. 18 del presupuesto vigente, en el sentido de suprimir todas las condiciones del convenio entre el Ayuntamiento y la Sociedad de Empresarios de Pompas fúnebres para el ejercicio subrogado de servicios funerarios y el reglamento de dichos servicios anejo al convenio.

Sesión del día 30

Se aprobó el acta de la sesión anterior, celebrada el día 14 del actual.

Fueron sancionados los seis acuerdos del Excmo. Ayuntamiento: que a continuación se expresan:

El 1.º, fecha 23 de julio pasado, adjudicando a D. Mariano Sánchez Mandillo, una parcela in edificable de la calle de García de Paredes, de 243 metros cuadrados, sobrante de vía pública, valorados por el Sr. Arquitecto municipal a razón de 55'20 pesetas, cada uno.

El 2.º, de la misma fecha que el anterior, adjudicando a doña Elena Guimerá, propietaria del solar número 15 de la calle del Cisne, una parcela sobrante de vía pública de 4 metros cuadrados y al precio de 138'36 pesetas metro, fijado por el Sr. Arquitecto municipal.

El 3.º, fecha 17 del actual, disponiendo que a partir del próximo presupuesto, los telefonistas de Incendios se denominen «Bomberos telefonistas», y se asigne a los 12 que hoy figuran en el presupuesto, el sueldo de 2.500 pesetas.

El 4.º, fecha 10 del actual, aprobando la plantilla tipo del personal del Negociado de Instrucción pública del excelentísimo Ayuntamiento.

El 5.º, de igual fecha que el anterior, concediendo al guardia de Policía urbana, D. Laureano Reix, jubilado por edad, la pensión de gracia de 866'87 pesetas, mitad del sueldo regular de 1.733'75 pesetas, que con arreglo al acuerdo de 28 de diciembre de 1894, deberá serle abonado desde el siguiente día al de su cese en el servicio activo.

El 6.º, de fecha 20 de agosto pasado, aprobando en la forma acordada por el Ayuntamiento, el crédito suple-

mentario para que el personal de la Base 8.ª del anterior presupuesto, pueda percibir sus haberes a partir de 1 de abril próximo pasado.

Madrid, 16 de octubre de 1920.

El Secretario,
Francisco Ruano.

(Núm 2.312).

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones.

SOBRE LA MESA

Segunda.—Hacienda

El Sr. Díaz Agero, en nombre de la Comisión, retiró para nuevo estudio el dictamen proponiendo se desestime el abono de haberes al Secretario de la Junta técnica municipal de Salubridad, correspondiente al tiempo en que estuvo suprimido el cargo.

Tercera.—Policía urbana

6.º Aprobar las conclusiones que a continuación se expresan para adquirir por subasta 250 pares de botas, con destino al personal de servicio de incendios:

Primera. Que se aprueben los adjuntos proyectos de pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas, sustituyendo la condición 8.ª de las facultativas por la siguiente:

8.ª La subasta tiene por objeto el suministro de 250 pares de botas de uniforme para el mencionado personal fijándose en 60 pesetas el precio tipo de cada par, y que con arreglo a los mismos se anuncia la oportuna subasta.

Segunda. Que se conceda un voto de confianza a la Alcaldía Presidencia para que con arreglo a lo determinado en la condición 4.ª de las facultativas, designe la Comisión receptora del calzado que se suministre; y

Tercera. Que el gasto de 15.000 pesetas se satisfaga con cargo al crédito de 15.000 pesetas consignado en el capítulo II, art. 5.º, concepto 111 del vigente presupuesto de gastos.

7.º Denegar la condonación de la multa impuesta a la Sociedad de Seguros *Le Patrimoine*, por carecer de licencia de apertura para sus oficinas, sitas en la plaza de Canalejas, núm. 6, y conceder la licencia, en vista de los informes favorables que constan en el expediente.

8.º Dejar sin efecto la denuncia formulada por la investigación de arbitrios municipales contra los señores Mínguez y Neira, por carecer de licencia de apertura para sus oficinas destinada a promover y activar en las oficinas públicas toda clase de asuntos particulares, teniendo en cuenta lo determinado en la Base 9.ª, apartado A del Apéndice 26 del presupuesto vigente, y de conformidad con lo informado por la Contaduría de Villa.

9.º Conceder licencia a D. Jesús Espiga para instalar un motor eléctrico de 11 caballos de fuerza en el depósito de maderas establecido en la calle del Doctor Fourquet, núm. 13.

Votó en contra el Sr. Díaz Agero.

La comisión retiró para nuevo estudio el dictamen proponiendo la con-

cesión de licencia para apertura de un frontón en la calle Nueva de la Trinidad, núm. 5.

NUEVO DESPACHO.

Primera.—Gobernación.

10. Aprobar el dictamen proponiendo que por la Imprenta municipal se proceda a hacer una tirada de la obra presentada por el cronista de la Villa, D. Luis Calvo, y titulada: *Autores célebres del Teatro del Principado o Español, siglo XIX*; que los gastos de la impresión, que montarán próximamente unas 1.250 pesetas, para un millar de ejemplares, sean cargo al capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto, y que se otorgue un expresivo voto de gracias a los señores ponentes, por el acierto con que han desempeñado el cometido que se les confiera.

Tercera.—Policía urbana

A petición del Sr. Díaz Agero, quedaron sobre la mesa los tres dictámenes siguientes:

Proponiendo la concesión de licencia para establecer una carbonería en la calle de López de Hoyos, núm. 96.

Proponiendo la concesión de licencia para establecer una carbonería en la calle del Pilar de Zaragoza, número 27.

Proponiendo la denegación de licencia solicitada para carbonería en la calle del Barco, núm. 1.

11. Aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas, formados para contratar, previa subasta que se anunciará al efecto, la adquisición de dos calderas con sus depósitos de expansión correspondientes, para la calefacción de dos invernaderos del Parque de Madrid, aplicándose el gasto de 4.650 pesetas, en que se calcula esta adquisición, al crédito de 6.500 pesetas, consignado en el cap. VI, art. 3.º, concepto 498 del vigente presupuesto.

12. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan para proveer dos plazas de obreros bomberos de primera, que existen vacantes en la Brigada obrera, por fallecimiento de Angel Zamora, y jubilación de Benito Santibáñez.

Primero. El ascenso a obreros bomberos de primera clase, con el haber que fija el presupuesto municipal, de los de segunda, Andrés del Campillo y Zacarías López Olavarría.

Segundo. Que para cubrir estas resultas de obreros bomberos de segunda clase, pasen a la Brigada obrera el bombero de primera, José Valenzuela Pavón, que es el de mayor edad, entre los dos propuestos que exceden de cincuenta y tres años, y el bombero de segunda, José García Iglesias, que carece en absoluto de condiciones físicas para el ejercicio del cargo.

13. Anunciar concurso público por término de treinta días, y con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas, formados al efecto, para la enajenación de tres bombas aspirantes impelentes, accionadas a brazo, existen-

nación en 9.000 pesetas.

14. Conceder a doña María Revuelta y Sañudo, dueña del despacho de leche establecido en la casa núm. 3 de la plaza de la Villa, licencia libre de derechos con arreglo a lo determinado en la Base 4.ª del Apéndice 26 del presupuesto vigente, para el local donde traslade dicha industria por tener que trasladarse a causa de haber adquirido dicha finca el Excelentísimo Ayuntamiento, y denegar la indemnización solicitada por la interesada.

Seata.—Ensanche.

15. Conceder licencia a D. Mariano García Fernández para construir dos pabellones y tapia de cerramiento en el solar núm. 15 de la calle de Linneo, sin perjuicio de lo que pueda resultar en el expediente que por separado se transmite para exigir las debidas responsabilidades, por no haberse dado el debido cumplimiento por la Tenencia de Alcaldía del distrito de la Latina a los decretos de la Alcaldía Presidencia de 10 y 29 de septiembre de 1919, siempre que las obras se hagan según se previene en los informes facultativos que constan en el expediente, reglas consignadas en las Ordenanzas municipales y demás disposiciones aplicables al caso, previniéndose que no se consentirá el alquiler o utilización de la finca, no sólo sin la correspondiente licencia de industria que pudiera establecerse sino sin que previamente se informe por el Sr. Arquitecto municipal de la sección que reúne las debidas condiciones de habitabilidad, así como las que se consideren necesarias por la Dirección de Fontanería Alcantarillas, Junta de Salubridad y demás técnicos que fueren necesarios interviniesen en el expediente, notificándose el acuerdo municipal, si fuese aprobatorio, a la Tenencia de Alcaldía del distrito, a fin de que no consienta su utilización sin haberse cumplido los requisitos necesarios, entendiéndose que la concesión de esta licencia de construcción que se propone será previo el pago del triple de los derechos correspondientes, con sujeción a lo que dispone el art. 720 de las Ordenanzas municipales y lo decretado por la Alcaldía Presidencia.

16. Aprobar los pliegos de condiciones y cuadro de precios tipos modificados, para anunciar nuevamente la subasta de suministro de piedra partida para el servicio de Fontanería Alcantarillas del Interior y Ensanche, desde el día en que se dé cuenta a la Dirección de Fontanería de que se ha firmado la correspondiente escritura hasta 31 de marzo de 1922.

17. Aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas, formados para contratar previa subasta que anunciará al efecto, el suministro de piensos para sostenimiento del ganado de la Sección mon-

gamiento de la escritura, calculándose el gasto en 54.312 pesetas, al solo efecto de constitución de fianza, modificándose la condición 6.ª del pliego de las facultativas en armonía con lo determinado en la regla 6.ª del decreto de la Alcaldía Presidencia de 7 de abril de 1920, y quedando autorizado el Jefe del Cuerpo, interin se adjudica este servicio, para adquirir los piensos, del contratista que los suministra al ramo de Limpiezas, y en las mismas condiciones que para aquél rigen.

18. Subsanan el error padecido en el nombre del actual prestatario del servicio de arrastres para el ramo de Arbolado del Interior y del Ensanche, entendiéndose que lo es D. Agustín Sánchez Toscano, en lugar de D. Antonio, con el carácter provisional que se le autorizó, interin se verifica nueva subasta, en vista de haberse rescindido el contrato con el adjudicatario de este servicio, y sin que por lo demás se varíe ninguna otra condición de las aprobadas por las Comisiones 3.ª y 6.ª y por la Alcaldía para la prestación del indicado servicio.

A petición del Sr. Noguera quedó sobre la mesa el dictamen proponiendo se solicite de la Superioridad se declare de interés preferente la calle de Vallehermoso, desde la de Cea Bermúdez hasta la diagonal contigua al nuevo depósito del Canal de Isabel II, yoto particular formulado al mismo.

Dada cuenta del dictamen proponiendo los ascensos reglamentarios a que da lugar una vacante de Oficial de segunda clase del escalafón administrativo del Ensanche y la provisión de la resulta, se acordó dejarle sobre la mesa.

Junta municipal de Primera enseñanza.

El Sr. Diaz Agero, en nombre de la Junta, retiró para nuevo estudio el dictamen proponiendo la ampliación de obras de desmonte del solar de las calles de Méndez Alvaro, Murcia y Riego, para la construcción de un Grupo escolar.

PROPOSICION

19. Tomar en consideración y pasar a la Comisión respectiva la suscrita por los señores Onís y García Miranda, interesando se acuerde proveer al personal médico de las Casas de Socorro de un distintivo (brazal), que pudiera ser como el de la Cruz Roja, pero con el color morado, característico del Excmo. Ayuntamiento, para garantía y seguridad de dicho personal en el caso necesario y que sirva a los señores Profesores de la Beneficencia de identificación del cargo que ostentan.

Se levantó la sesión a la una y cincuenta minutos de la tarde.

ROZAS DE PUERTO REAL

Queda expuesto al público el padrón de cédulas personales, correspondiente al año próximo de 1921, para

mitirá ninguna.

Rozas de Puerto Real, a 20 de noviembre de 1920.

El Alcalde,
Leandro Fernández.

(Núm. 2.447.)

CADALSO DE LOS VIDRIOS

Formado el padrón de cédulas personales de esta villa para el año 1921, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Cadalso de los Vidrios, a 16 de noviembre de 1920.

El Alcalde,
Pedro Alvarez.

(Núm. 2.409)

HORCAJUELO DE LA SIERRA

El padrón de cédulas personales de esta localidad, formado por este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 1921-22, se halla terminado y expuesto al público en esta Secretaría, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Horcajuelo de la Sierra, 12 de noviembre de 1920.

El Alcalde,
Estanislao Fernández.

(Núm. 2.450.)

Se anuncia a concurso público la confección de 106 pellizas para faroleros y 7 uniformes grises para ordenanzas.

El pliego de condiciones puede verse todos los días laborables, de 10 a 12 de la mañana, en las Oficinas de esta Fábrica (Ronda de Toledo, núm 8).

El Director Municipal de la Fábrica, Emilio Colomina.

(D.—128).

COMPANÍA

DE LOS

CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE

No habiendo sido retiradas a los diez días de su llegada a la estación de Torreledones, serán vendidas en la misma las expediciones de pequeña velocidad núm. 21.279, de Irún, de 150 sacos alubias 15.000 kilos, consignada a D. Eulogio Roig, y la número 87.785, de Irún, compuesta de un bulto quincalla, peso 192 kilos, consignada a los señores Marrón y Quelle, transcurridos cuatro días de la fecha de este BOLETIN, cumpliendo lo mandado por Real orden de 9 de marzo y 21 de mayo de 1917.

El Inspector principal,
Firmado.

(D.—127).

Compañía de los Caminos de Hierro del Norte

SUBASTA PÚBLICA

No habiendo sido retiradas a los diez días del anuncio de su llegada a la estación de Madrid-Príncipe Pío, serán vendidas en la misma, transcurridos cuatro días de la fecha de este BOLETIN, cumpliendo lo mandado por Real orden de 9 de marzo y 11 de mayo de 1917, las mercancías que a continuación se indican:

EXPEDICIÓN	PROCEDENCIA	Bultos	Mercancía	PESO	CONSIGNATARIO
57.384	Vigo.....	5.....	Conservas	157	B. Alfageme.
70.505	Bilbao.....	1.....	Maquiria.	800	Martín de Arce.
42.556	Gijón.....	36.....	Flejes...	828	V.ª Ortiz de Zárate.
"	Bercedo.....	1.....	Patatas..	"	Crisanto Rodríguez.
"	Idem.....	1.....	Idem....	"	Carlos Sánchez.
"	Idem.....	2.....	Idem....	"	Antonio Alara.
14.706	Haro.....	1.....	Vino....	130	V. Ruiz.
52.873	Valladolid.....	3.....	Alubias..	300	J. Roy.
30.984	Logroño.....	24.....	Vino....	528	Conde de Artaza.
7.309	Veguallina.....	20.....	Alubias..	2.000	D. Núñez.
75.582	Bilbao.....	1.....	Cognac...	23	María Alonso.
76.700	Idem.....	8.....	Baelsao..	392	Valentín Alameda.
464	Villadangos.....	6.....	Alubias..	400	G. Moreno.
465	Idem.....	1.....	Idem....	100	E. Plaza.
76.403	Bilbao.....	2.....	Barricas..	221	Bruno López.
463	Soto-Cuevas.....	1.....	Patatas..	"	Aurelio Ruiz.
1.221	Villafranca.....	2.....	Alubias..	200	E. León.
12.459	Vigo-Puerto.....	6.....	Conserva.	162	Bernardo Alfageme.
39.537	Idem.....	4.....	Idem....	87	Idem íd.
39.272	Idem.....	10.....	Idem....	227	Hijos Catarineu.
39.457	Idem.....	9.....	Idem....	190	Bernardo Alfageme.
11.709	Segovia.....	4.....	Garbajos.	400	Olmos y Andrés.
8.181	Salamanca.....	1.....	Idem....	84	Pascual Martín.
1.789	Llanes.....	3.....	Conservs.	"	V.ª de Llorente.
2.338	Las Arenas.....	8.....	Latón....	572	L. Rodríguez.
2.335	Idem.....	2.....	Alambre.	51	B. García.
2.336	Idem.....	1.....	Latón....	116	Sociedad Anónima Dovi.
18.072	Burgos.....	25.....	Garbajos.	2.500	Hnos. de Segundo Sáinz.
732	Mercadillo.....	4.....	Patatas..	"	Miguel García.
787	Filgueira.....	1.....	Castañas.	19	Fermín Rodrigo.
39.272	Vigo.....	10.....	Sardinas.	227	Hijos Catarineu.
94	Torneros.....	27.....	Alubias..	2.700	S. García.
3.674	Vergara.....	46.....	Conservs.	"	José A. Aguiñesa.

Madrid, noviembre de 1920.—P. El Inspector principal, Firmado.

(D.—126).